

AÑO XVIII.—NÚM. 5552.

6 DE DICIEMBRE DE 1879.

REDACCION, MAYOR 14.

## EL ECO DE CARTAGENA.

Sábado 6 de Diciembre de 1879.

CONTESTACION  
AL ÚLTIMO ARTÍCULO  
DEL SEÑORD. ANDRÉS BAQUERO ALMANSA  
sobre el obispado de Cartagena.

Mi ilustrado contrincante el señor D. Andrés Baquero Almansa, comienza á batirse en retirada. No quiere meterse á discutir sobre si la silla episcopal de esta diócesis pertenece de derecho á Cartagena; hace bien. Este sistema debiera seguir aquél otro que se entretiene en tirar chinitas, pero sin dar la cara, desde las columnas del periódico *El Puerto de Aguilas*.

El señor Baquero, ha optado indudablemente por el mejor partido. Ya se lo advertí á tiempo, que era cuestión de la cual no habia de sacar ni gloria ni provecho. Bueno es que cargue con el muerto quien quiera ó pueda levantarlo. Yo en mi puesto sigo con mi bandera levantada; y mirando á ella puedo decirle á mi vez que estoy tranquilo, como segun él, lo están los murcianos con mirar á su torre. Yo le diría, sin embargo, lo que seguramente se le ocurrirá á todo el que haya seguido paso á paso y con imparcial juicio el curso de esta polémica; pero temo arrostrar las iras de *La Paz*, y de que me llame de nuevo provocador. Con que así, bueno está lo bueno amigo Baquero le digo yo tambien.

Por lo demás, á mi me basta saber que la opinion pública, en la que figuran personas de reconocida ilustracion y autoridades muy respetables, que no nacieron aquí, ha pronunciado ya su veredicto en el pleito que vengo sosteniendo en defensa de los fueros y derechos de mi patria; y ha calificado de *causa muerta* las pretensiones que contra ellos se quieren hacer valer de la parte del Segura.

Nada más debiera decir á mi estimado contrincante respecto á IGLESIA Y OBISPADO, despues de haber manifestado que no entra en la discusion á que le invito porque teme que combatiéramos en condiciones desiguales; pero hay al lado de sus francas manifestaciones, dentro de su misma modestia, especies que más parecen hijas del despecho que del sentimiento; deducciones tan antilógicas que no debo dejar sin refutacion. Y la verdad es que no sé como se atreva á evocarlas despues de los argumentos incontrastables que expuestos tengo en cuestion tan debatida.

Dice el señor Baquero, que la cuestion de obispado la considera de tan escaso interés, para Murcia, que

á nadie allí se le ocurre que se ponga en tela de juicio un derecho que se viene poseyendo por espacio de cinco siglos. Esto no quiere decir otra cosa sinó que en Murcia, ó no se lee, ó que se ha hecho algun auto de fé con mis escritos. Ahora me esplico ese retraimiento de *La Paz* á publicarlos.

Si los derechos á la posesion de la silla episcopal entre Murcia y Cartagena, hubieran de medirse por los años, ¿con cuales reivindicaria Taragona su obispado al cabo de seis siglos que se habia transferido á Narbona? ¿en Francia, el suyo Arlés que le disputaba la ciudad de Vienne? Cinco siglos, nada nuevos, duró el pleito de los obispos de Huesca contra el obispado de Barbastro, y al cabo de este tiempo, Barbastro se vió reintegrado en sus derechos, entrando definitivamente en los de Felipe II, á ser una de tantas sillas del episcopado español.

Solo trescientos treinta y cuatro años van corridos desde que Cartagena hizo la primera reclamacion de la suya; luego, aun suponiendo muerto el derecho de Postliminio, que no lo está; y juzgando por tales ejemplares, todavia no pueden considerarse caducados los derechos de Cartagena; aun está en tiempo hábil para pedir; máxime, cuando segun el espíritu del Cánón Félix del Concilio II de Cartago, Causa XVI, Cuestion primera, no corre para ella término de prescripcion.

Bien pudiera Murcia evocar para si los de posesion; pero en este caso se tocaria el inconveniente de la existencia del sujeto, ó materializando más la cosa, del dueño que es Cartagena. Yo comprendo que la posesion de una finca pueda legitimarse por medio de un espediente, á falta del título de propiedad, cuando el tiempo y la muerte no dejen lugar á la reclamacion; pero este principio no puede ser de ningun modo de aplicacion á Murcia. Vive Cartagena, pues mientras viva, su derecho subsistirá con ella; mientras el catolicismo exista, y haya pontífices y ministros del Santuario, Cartagena será obispado; mientras quede en redor de la columna de sus mártires, una piedra donde los Cartageneros podamos doblar nuestra rodilla, allí estará siempre su Santa Iglesia Catedral. Se quieren los títulos de propiedad, véase á donde acuden los prelados á tomar sus credenciales. Y no se me saque aquí el agregado de Murcia; esto no es otra cosa que un término de reata: nada implica en el asunto.

Unas leyes destruyen otras leyes; para anular unos cánones, se necesita de otros cánones; es así que la disciplina de la Iglesia en el punto controvertido ha sido siempre una, é invariable, ¿con que nuevo derecho

podrán los Murcianos hacer descansar sus pretensiones? Que tienen la posesion de la cosa; esto no deja de ser un contrasentido en el orden moral, una arbitrariedad sostenida artificialmente por toda clase de medios. En buena hora que los paisanos del Sr. Baquero estén satisfechos mirando á su gigante obelisco; esto solo puede hacer una vanidad material; pero desde el momento que tropiecen sus ojos con aquellos cuatro gigantes de piedra que se tuvo el buen acuerdo de poner allí, si piensan y meditan, deben sentir una cosa muy parecida á lo que se cuenta que sucede al pavon cuando se mira los piés.

Los Cartageneros por su parte tambien viven contentos con que el obispado y su Iglesia lleven el nombre de Cartagena; esto les basta.

Otra de las especies del Sr. Baquero, que debe tomarse como la consecuencia de la que rebatida queda. Dice, hablando de la imposibilidad material de que pudiéramos traernos la torre, que ni aun moralmente hallariamos posibilidad semejante despojo.

Despojo! Despojo llamo yo, por ejemplo, al barrido que hizo el Obispo Magaz, el de la vida regalona, de quien hablaré despues, de todo cuanto contenia su Santa Iglesia Catedral en ornamentos, vasos sagrados, candeleros, lámparas, etc; hasta la caldereta del agua bendita, huyéndose á Murcia, cuando nadie le corría; por que todo aquello de los moros, créame el Sr. Baquero, tiene todas las apariencias de una farsa, como lo han ver luego. Despojo entiendo yó la exaccion del quinto diezmador que se sacaba de los frutos de todas las parroquias del Obispado para la fábrica de la Iglesia y torre de la parroquia de Santa Maria de Murcia que sirve hoy para los usos de la catedralidad. Despojo, y despojo inícuo el llevarse con destino á las mismas obras, los sobrantes del fondo de fábrica de la abandonada Iglesia, precisamente cuando más necesitaba de los tiernos cuidados de sus pastores. Despojo, el no querer dar al cura de esta parroquia la parte de diezmos que le correspondia, al igual de las demás del Obispado, mientras las *Tereias* rebosaban de los frutos de la tierra que daban solo á la Mesa capitular cerca de dos millones de reales cada un año; conminándose con penas de suspension al cura por que pedía; otras veces llamándole perturbador. Y despojo, en fin, el que tras de no dar á esta parroquia su legítima, se le rebajase aun la casa quinta dezmera que venia disfrutando á la nona, ó sean á un tres por ciento en vez del diez que antes percibia de beneficio.

¿Y qué diremos del Cabildo presentando al prelado las reclamacio-

nes de nuestros curas como provocadoras de su *santa indignacion*? ¿Quiero saber el Sr. Baquero lo que el párroco D. Juan de Dios Neri representó con este motivo al dicho Cabildo, pues oiga; dijo: «Que es indudable que el prelado debe armarse de ella, segun San Gregorio, contra los vicios de sus súbditos; pero segun San Agustín, esta *Santa indignacion* solo tiene lugar cuando es conducente á la correccion del que peca á la mayor gloria de Dios y á la utilidad de los demás. Con estos preciosos fines, continúa el cura, desvainó Phines la espada de su celo Elias hizo bajar el fuego del cielo, y San Pedro hizo morir de repente á Ananias y á su mujer; fuera de estos límites la indignacion no es santa, sinó viciosa; no es celo sinó ira.»

Como se vé el tal cura no se dormia en las pajas; y cuentan las crónicas, que ante tales filípicas el Cabildo se calló como un muerto.

Aun pudiera decir mucho más en apoyo de mi proposicion; pero razones de prudencia aconsejan haga aquí punto á este capítulo de cargos; ruego pues á mi amigo Baquero, no me ponga en el duro trance de tener que continuarlo.

Vamos ahora al obispo Magaz. Dice el Sr. Baquero con sarcástica alusion á mis palabras, que en la traslacion á Murcia [no se si decir de la Silla, del Obispado ó del Obispo] no hubo más postulantes que el Cabildo y D. Diego aburrídós de la *incómoda soledad de Cartagena* y *deseosos de la vida regalona que les brindaba la floresciente Murcia*. No recuerdo haberme espresado de este modo; pero en el sentido recto de las frases, así es, amigo Baquero. Le repito que la tal traslacion tiene mucho de comedia. ¿De quien huía el venerable prelado? ¿De las asonadas de enemigos? ¿Cuales eran los peligros de los caminos? ¿Las escursiones de los moros de Granada? Ni la historia, ni la tradicion señalan un solo caso de que Cartagena se viese asaltada de ellos, ni por la mar ni por la tierra. ¿Los caminos? ¿Es que por ventura estaban siempre los enemigos á nuestras puertas.

¿En los doscientos cincuenta años que aun permaneció Granada bajo la dominacion agarena, hubo largos periodos de paz, tréguas varias entre los moros y los reyes de Castilla; y rotas estas, teniamos á Lorca, que era para los granadinos nuevo Termópilas donde los denodados lorquinos salian á disputarles el paso; y si alguna vez lo rebasaban, lo mismo corrían los campos de Cartagena que los de Murcia. Acuérdate de la batalla de los Alporchones.

Hay otra circunstancia que prueba todavia más que la tal traslacion dependió más del deseo que de la necesidad. Desde la primera repre-